

477

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2020-00083.

1. Obre en autos las fotografías de la valla instalada en el predio pretendido por Manuel Antonio Bohórquez Garcia (fl. 458 a 461).
2. Sobre la inclusión de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia se dispondrá una vez el restante de los demandantes cumplan con la acreditación de su instalación.
3. Se requiere nuevamente a los demandantes Omaira Ascencio Garcia, Álvaro Obando Sánchez, Gladys Villamil, Enriqueta Cárdenas Castellanos, Pastor Barbosa Barbosa, Luz Fanny Hernández Mogollón y Nohora Useche Hernández para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación alleguen las evidencias de la instalación de la valla en cada uno de los inmuebles pretendidos de pertenencia, asegurándose que el contenido sea legible y que se aprecien los respectivos inmuebles. So pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

Téngase en cuenta que, deben incluir a los herederos indeterminados de Juan Gaviria Restrepo (q.e.p.d.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
 No. 0079 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a)

